



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 141-2020-UAI-CU/P-V

Chincha, 07 de Agosto del 2020

-1-

Vista: la propuesta presentada por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Ica, en referencia a la Carta N° 063-2020-UAI-VA/V de fecha 31.07.2020, emitida por el Vicerrectorado Académico sobre la modificación del Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2020-II; Cronograma del Proceso de Admisión 2020-II y la designación de la Comisión de Admisión 2020-II, de la Universidad Autónoma de Ica, y;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N°136-2006-CONAFU-P del 29 de Mayo de 2006 se autoriza el funcionamiento de la universidad con sede en la ciudad de Chincha, departamento de Ica, para brindar servicios educativos de nivel universitario.

Que, con fecha 09.07.2014 se emite la resolución N°432-2014-CONAFU en la que el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, autoriza el cambio de nombre de la Universidad Privada Ada A. Byron por el nombre de “UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA”.

Que, por Resolución del Consejo Directivo N°045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, otorga la licencia institucional a la Universidad Autónoma de Ica S.A.C. para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus dos (02) locales declarados como conducentes a grado y título profesional, ambos ubicados en la provincia de Chincha, departamento de Ica, con una vigencia de seis (06) años;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020, se deja sin efecto la Resolución N°136-2006-CONAFU del 29 de mayo del 2006, así como las resoluciones modificatorias, conexas y complementarias emitidas por el extinto Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020, reconoce que la Universidad Autónoma de Ica S.A.C. cuenta con cinco (05) programas conducentes al grado académico de bachiller y título profesional conforme se detalla en al Tabla 58 del anexo 4 del Informe Complementario N°025-2020-SUNEDU-02-12 del 28 de febrero del 2020, las cuales son: Administración y Finanzas, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería en Industrias Alimentarias, Enfermería y Psicología;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 118-2020-UAI-CU/P-V, de fecha 19.06.2020, se aprobó en su Artículo 1° Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2020-II; en su Artículo 2° el Cronograma del Proceso de Admisión 2020-II y en su Artículo 3° la designación de la Comisión de Admisión 2020-II de la Universidad Autónoma de Ica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, se aprobó, prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM y N° 129-2020-PCM, a partir del sábado 01 de agosto de 2020 hasta el lunes 31 de agosto de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 141-2020-UAI-CU/P-V

Chincha, 07 de Agosto del 2020

-2-

Que, el Vicerrectorado Académico ha remitido al despacho del Rectorado la Carta N° 063-2020-UAI-VA/V de fecha 31.07.2020, emitida por el Vicerrectorado Académico sobre la modificación del Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2020-II; Cronograma del Proceso de Admisión 2020-II y la designación de la Comisión de Admisión 2020-II, de la Universidad Autónoma de Ica, sustentando dicho pedido en el Decreto Supremo N° 139-2020-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM y N° 135-2020-PCM;

Que, el Rectorado de la Universidad Autónoma de Ica, en ese sentido y en el marco de la nueva convivencia social y las acciones diferenciadas a fin de garantizar la protección de la vida y salud de las personas. Teniendo en cuenta las cuarentenas focalizadas en algunos departamentos y provincias de nuestro país y priorizando la protección de los derechos a la vida y a la salud de las personas y que toda reactivación económica del país sea responsable y supeditada a la protección de los derechos antes mencionados; se brinda aprobación respecto de lo solicitado por el Vicerrectorado Académico;

Que, de acuerdo a lo anteriormente descrito el Rectorado eleva su propuesta de modificación del Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2020-II; Cronograma del Proceso de Admisión 2020-II y la designación de la Comisión de Admisión 2020-II, de la Universidad Autónoma de Ica al pleno del Consejo Universitario, para su deliberación correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones dadas por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto y Reglamentos de la Universidad y con el voto aprobatorio unánime del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ica, se:

ACUERDA

Artículo 1° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Consejo Universitario N° 118-2020-UAI-CU/P.

Artículo 2° **APROBAR** el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2020-II de la Universidad Autónoma de Ica.

Cuadro de Vacantes del Proceso de Admisión 2020-2

FACULTAD	PROGRAMA ACADÉMICO	MODALIDAD		EXTRAORDINARIA										TOTAL DE VACANTES	
		ORDINARIA	EXAMEN ORDINARIO	CEPU	PRIMEROS PUESTOS	TERCIO SUPERIOR	PRIMERA OPCIÓN	TITULADOS O GRADUADOS LEY 30220	TRASLADO EXTERNO LEY 30220	SUPERPUESTOS DISTACADOS (PRODIG) LEY 30220	PERSONAS CON DISCAPACIDAD LEY 30220 (5%)	EVALUACION DE ALTO RENDIMIENTO	INCISO 124 ARTÍCULO 12 RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 111-2019-SUNEDU/CD		ARTÍCULO 2 RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 061-2020-SUNEDU/CD
INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	32	12	0	1	3	1	10	1	3	0	17	10	58	90
	INGENIERÍA DE SISTEMAS	24	10	0	2	4	1	10	1	2	0	6	10	46	70
	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	24	12	1	2	6	1	10	1	2	0	1	0	36	60
CIENCIAS DE LA SALUD	ENFERMERIA	40	18	1	1	4	1	10	1	3	1	20	40	100	140
	PSICOLOGIA	40	18	1	1	3	1	10	1	4	1	20	40	100	100
TOTAL		160	70	3	7	20	5	50	5	14	2	64	100	340	500

* Si las vacantes de la modalidad extraordinaria no son cubiertas en el proceso de Admisión, pasarán a sumarse a las vacantes ordinarias.



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 141-2020-UAI-CU/P-V

Chincha, 07 de Agosto del 2020

-3-

Artículo 3° **APROBAR** el Cronograma del Proceso de Admisión 2020-II de la Universidad Autónoma de Ica.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2020-II

ACTIVIDAD	FECHA
MODALIDAD EXTRAORDINARIA	
PRIMERA OPCION	25 DE SETIEMBRE 2020
TITULADOS O GRADUADOS	1 DE OCTUBRE 2020
TRASLADO EXTERNO	
PRIMEROS PUESTOS	
DEPORTISTAS DESTACADOS	2 DE OCTUBRE 2020
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
EVALUACION DE ALTO RENDIMIENTO	2 DE OCTUBRE 2020
CENTRO PRE UNIVERSITARIO	
ARTICULO 2 RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 061-2020-SUNEDU/CD	2 DE OCTUBRE 2020
MODALIDAD ORDINARIA	
EXAMEN ORDINARIO	4 DE OCTUBRE 2020
ACTIVIDADES ACADÉMICAS	
PRE MATRICULA	24 DE JULIO AL 2 DE OCTUBRE 2020
MATRICULA REGULAR	5 AL 11 DE OCTUBRE 2020
MATRICULA EXTEMPORÁNEA	12 AL 23 DE OCTUBRE DEL 2020
INICIO DE CLASES	12 DE OCTUBRE 2020
TÉRMINO DE CLASES	31 DE ENERO DEL 2021



Artículo 4° **APROBAR** la Comisión de Admisión 2020-II de la Universidad Autónoma de Ica, integrada por los siguientes miembros:

COMISIÓN DE ADMISIÓN 2020-II:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Mg. Quispe Peña Humberto Gabriel	Presidente
Mg. Atúnca Deza Susana Marlene	Miembro
Lic. Junco Quijandría Alonso	Miembro



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

Resolución N°045-2020-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 141-2020-UAI-CU/P-V

Chincha, 07 de Agosto del 2020

-4-

Artículo 5° TRANSCRIBIR la presente Resolución a todas las instancias de la universidad a fin de que sea de conocimiento público.

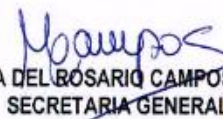
Comuníquese, publíquese y archívese

Dado en Chincha Alta a los 07 días del mes de Agosto del 2020.




DR. HERNANDO MARTIN CAMPOS MARTÍNEZ
RECTOR




LIC. MORAYMA DEL ROSARIO CAMPOS SOBRINO
SECRETARIA GENERAL